

OFICIO N° 178-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 11 de mayo de 2020

Señor

Eddy Alexis Ormeño Caycho

Secretario de Gestión Social y Diálogo

Presidencia del Consejo de Ministros – PCM

Lima. -

Asunto: Situación de las comunidades indígenas del ámbito del Lote 192, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a los ingresos del personal operativo de la empresa Frontera Energy S.A. para las actividades de explotación y exploración de hidrocarburos del Lote 192, en el marco de la emergencia nacional y sanitaria por COVID-19.

Sobre el particular, mediante una queja recibida¹ la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento que el pasado 26 de marzo de 2020, durante el estado de emergencia decretado por el gobierno, un grupo de 25 trabajadores de la referida empresa arribó a la comunidad de Nuevo Andoas. Según lo informado, este grupo de personas habría viajado desde Lima, previo transbordo en la ciudad de Iquitos, sin que se haya tenido certeza tanto de la realización de las pruebas de descarté de COVID-19, antes de su traslado, ni de las medidas de protección y prevención para evitar el contagio.

En dicha oportunidad, se suscribió un Acta de Acuerdos entre 6 comunidades del distrito de Andoas y la empresa Frontera Energy, donde se establecen compromisos por parte de la empresa respecto al abastecimiento del centro de salud de Andoas, la entrega de alimentos de primera necesidad, en coordinación con la municipalidad distrital de Andoas, así como el cumplimiento de los protocolos de prevención y protección establecidos ante el COVID-19, los mismos que, según la queja antes mencionada, no se vendrían cumpliendo.

En atención a ello, mediante una comunicación formal², pusimos en conocimiento de dicha situación a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, recomendado se garantice la realización de estas actividades en estricto cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas para evitar el contagio del COVID-19, tal como lo indica la Resolución Viceministerial N° 014-2020-MINEM-VMH Ello, con el propósito de proteger el derecho a la salud y vida de las personas que integran las comunidades indígenas ubicadas dentro del área de las actividades de hidrocarburos.

Por lo expuesto, en el marco de nuestras competencias constitucionales previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar a su despacho, en coordinación con las autoridades competentes, adoptar las acciones necesarias para garantizar que la empresa Frontera Energy S.A, operadora del Lote 192, cumplan las medidas sanitarias dispuestas, los compromisos asumidos en el acta de acuerdos que se

¹ Presentada por las organizaciones que conforman la plataforma del PUINAMUDT, el 26 de marzo del 2020.

² Oficio N° 116-2020-DP/AMASPPI-PPI, del 16 de abril 2020, dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

adjunta y la estrecha coordinación con las autoridades de las comunidades, para evitar el contagio por COVID-19 en las mencionadas comunidades.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley Orgánica de nuestra institución, le solicitamos se nos informe respecto a los siguientes aspectos.

1. Las acciones adoptadas por su entidad para asegurar el cumplimiento de los compromisos suscritos entre las comunidades del distrito de Andoas y la empresa Frontera Energy S.A, del 26 de marzo del 2020.
2. Las coordinaciones realizadas por su entidad con el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Salud y la empresa Frontera Energy S.A, respecto de las acciones dispuestas en el marco de la RM N° 239-2020-MINSA³, el DS N° 080-2020-PCM⁴ y la RM N° 128-2020-MINEM/DM⁵, aplicables en lo particular para el mencionado lote petrolero durante la emergencia nacional por el COVID-19.
3. Las acciones de coordinación realizadas con las organizaciones indígenas de las comunidades del ámbito del Lote 192, respecto a las cuestiones planteadas en el presente documento en el marco del Acta del 26 de marzo de 2020.

Mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe, perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly H. Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
aabanto@defensoria.gob.pe

NHAR/gqn

Erick Gidelberth García Portugal
Director General
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Lima.-

Señor
Felipe Martínez Rojas
Alcalde
Municipalidad distrital de Andoas
Andoas.-

³ Aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, el 28 de abril de 2020.

⁴ Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, del 2 de mayo de 2020.

⁵ Aprueba el Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector Minería, Hidrocarburos y Electricidad, del 6 de mayo de 2020.



**ACTA DE ACUERDO DE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANDOAS Y LA
EMPRESA FRONTERA ENERGY**

A los 26 días del mes de MARZO del 2020 reunidos en la comunidad de nuevo Andoas del distrital de Andoas el señor alcalde quien preside la reunión, representante del ejército, representantes de la EMPRESA FRONTERA funcionarios y sector salud presentes debidamente identificados.

Se tiene como agenda la autorización del vuelo STAR PERU de lima - Iquitos y subsidios para las diferentes comunidades del distrito de Andoas, de acuerdo al fiel cumplimiento del estado de emergencia Nacional Decretado por el poder ejecutivo, a través del **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** se invoca a la ciudadanía del distrito a respetar los lineamientos de este estado de excepción.

Luego de la presentación de los fines y objetivos de la reunión se llegó a un acuerdo entre la empresa FRONTERA ENERGY en conjunto con comunidades del lote 192 del distrito de Andoas, **LOS JARDINES, VENCEDORES DEL PASTAZA, NUEVO PORVENIR, ALIANZA CAPHUARI, NUEVO ANDOAS, ALIANZA TOPAL** a fin de que se cumpla el presente acuerdo de la reunión del día 26 de marzo del presente llegando a los siguientes acuerdos:

1. Abastecimiento en el centro de salud de Andoas, con medicamentos de primera necesidad.
2. Gestionar ante el MINSa una carta que contenga el plan de contingencia ante posibles riesgos de contagio de COVID-19 y KITS de análisis del hisopado en el distrito de Andoas.
3. Entrega de alimentos de primera necesidad para las personas en extrema pobreza de las comunidades dentro del área de influencia que se encuentra en el distrito de Andoas, dentro de las posibilidades de la empresa FRONTERA ENERGY, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Andoas, teniendo en cuenta la lista de familias de cada comunidad.
4. Se solicita que la empresa FRONTERA ENERGY cumpla todos los protocolos de ley dictados por el Ministerio de Salud para la prevención del COVID-19
5. A la vez las comunidades del lote 192 autorizan el aterrizaje del vuelo de STAR PERU en la ruta IQUTOS-ANDOAS-IQUITOS-LIMA, quedando en los próximos vuelos se realizaran de acuerdo a los resultados de la gestión con el Estado.

[Handwritten signature]
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE ANDOAS**
**Felipe Martínez Rojas
 ALCALDE**

Siendo las 12 Horas no habiendo más temas que tratar firmamos al pie del acta

[Handwritten signature]
Clevar Cruz Guardia
 Teniente Gobernador
 O.C.M. Nuevo Andoas
 DNI: 05340018



[Handwritten signature]
Anderson S. Chucho
 Apr. por parte de las comunidades
 DNI 46136954

[Handwritten signature]
Paul Americo Carvajal Sanab
 Apr. en las comunidades de Pastaza
 DNI 05370742

[Handwritten signature]
Edinson Sanchez
 DNI 410573776

[Handwritten signature]
Rafaela Vidal
 FRONTERA ENERGY

[Handwritten signature]
 DNI: 48605522